



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER**

Proceso: 680014003022-2021-00432-00
Demandante: BENJAMIN ENRIQUE JURADO LEON
Demandado: MICHAEL STEPHEN MONTOYA PIEDRAHITA, MANUEL FERNANDO ALVAREZ RANGEL.

Bucaramanga, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Visto el memorial allegado (archivo 05) mediante el cual el endosatario en procuración del extremo demandante solicita la terminación del proceso, observa el Despacho que cumple con los presupuestos exigidos por el artículo 461 del Código General del Proceso, especialmente por cuanto al profesional del derecho se le confirió la facultad expresa de recibir.

Aunado a lo que precede respecto a las medidas cautelares ha de indicarse que se dispondrá la cancelación de aquellas que fueron decretadas y practicadas, sin que haya condena en costas.

Por lo brevemente expuesto, la suscrita Juez,

RESUELVE

PRIMERO.- Declarar terminado el proceso ejecutivo de mínima cuantía que promueve BENJAMIN ENRIQUE JURADO LEÓN contra MICHAEL STEPHEN MONTOYA PIEDRAHITA y MANUEL FERNANDO ALVAREZ RANGEL, por haber acaecido el PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO.- Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que fueron decretadas y practicadas dentro del presente proceso. En caso de existir solicitudes de embargo de otros Despachos y/o entidades, procédase de conformidad.

TERCERO.- Sin condena en costas a las partes.

CUARTO.- Ejecutoriada la presente providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d47bf1bc14f24419f50396124a1553e1a3e39c24f6e4e379c0b0a3d86a64516**

Documento generado en 22/02/2022 01:46:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>